97-9548

Mitú

Señores
CONSORCIO INTERDISEÑOS MITÚ
Interventoría Cuervo Araoz
Email: consorciointerdisenosmitu@gmail.com
Mitú

Asunto: Respuesta "Solicitud prórroga No. 2 para el contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8714406 de 2025."

Cordial saludo, Señores Consorcio Interdiseños

En atención a su petición radicada bajo el número No. 1-2026-000289 y NIS 2026-05-013372, con fecha de recepción 07 de mayo de 2026, relacionada con la "Solicitud prórroga No. 2 para el contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8714406 de 2025"; nos permitimos informar que, una vez revisadas las consideraciones expuestas, la Entidad procede a emitir el siguiente pronunciamiento:

Se reconoce que el contrato de interventoría tiene como finalidad principal realizar el seguimiento, control y vigilancia integral del contrato de consultoría, cuya ejecución se encuentra directamente ligada a su vigencia y desarrollo. En este sentido, resulta procedente la ampliación del plazo de la interventoría con ocasión de la prórroga otorgada al contrato de consultoría, a fin de:

- Garantizar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo y financiero.
- Asegurar la correcta revisión y aprobación de los productos pendientes.
- Mantener el control sobre la calidad de los estudios y diseños.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales hasta la finalización del proyecto.

Así mismo, se evidencia que la no ampliación del plazo de la interventoría podría generar un vacío en el control del contrato de consultoría, afectando la adecuada supervisión del proyecto.

No obstante, una vez analizada la solicitud para una prórroga de tres (3) meses, en el contexto del avance actual del contrato y las necesidades institucionales, esta Entidad considera que el plazo adicional requerido debe ser ajustado, en aras de garantizar la eficiencia en la ejecución contractual y la obtención oportuna de los resultados esperados.

En consecuencia, se aprueba la prórroga del contrato de interventoría por un término de dos (2) meses, con el compromiso de presentar el proyecto el 10 de julio de 2026 en la ciudad de Bogotá, fecha en la cual el Subdirector debe socializar el proyecto ante el Director General del SENA, Dr. Jorge Eduardo Londoño.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad requiere con carácter prioritario y en el menor tiempo posible los productos finales derivados de la consultoría, toda vez que estos constituyen insumo fundamental para la estructuración y presentación del proyecto formulado por la Alcaldía de Mitú ante el Sistema general de regalías, en el marco del Convenio Interadministrativo suscrito con el SENA.

En ese sentido, resulta indispensable optimizar los tiempos de ejecución y garantizar la entrega oportuna de los productos requeridos, evitando así posibles retrasos que puedan afectar la viabilidad, evaluación, aprobación y posterior ejecución del proyecto, así como el cumplimiento de los compromisos institucionales adquiridos entre las entidades intervinientes.

Finalmente, se solicita a la interventoría ajustar su programación y garantizar el cumplimiento estricto de sus obligaciones durante el periodo aprobado, asegurando una gestión continua, oportuna y eficiente.
Agradezco su atención y compromiso con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Le invitamos a diligenciar la siguiente encuesta de satisfacción, su participación nos servirá para la mejora continua de nuestros procesos. *Enlace encuesta: https://forms.office.com/r/Z23yS3ht9G*

Atentamente,

Jhon Jairo Agudelo Rincón

JHON JAIRO AGUDELO RINCÓN
Subdirector(e) de Centro Agropecuario y de servicios Ambientales JIRI-JIRIMO

No. NIS: 2026-05-013372

Elaboró: Erika Mabel Aguilar Machado, Supervisora Contrato N° CO1.PCCNTR. 8714406
Revisó: Claudia Maryem Borrero Pérez – Apoyo a la Supervisión
Revisó: Milton Harry Valencia Sarmiento – Apoyo a la Supervisión